	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	CODIGO:BS-FO-BS-046
	ADICION DE CONTRATO	VERSION: 2
		FECHA:
		PAGINA1 de 2

ADICION No: 01 AL CONTRATO No: 013 DE 2019

PROCESO No: SS19- 013

CONTRATANTE: EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ DE CUCUTA- E.S.E. HUEM.

CONTRATISTA: FERNANDO ALBERTO CIANCI BASTOS

OBJETO: PRESTACION DE SERVICIOS MEDICOS ASISTENCIALES ESPECIALIZADOS EN CIRUGIA PLASTICA PARA LA ESE HUEM

VALOR: \$129.792.000


ADICION 01 VALOR: \$53.571.667

TIEMPO: Cuatro (4) meses–Hasta el 31 de Diciembre de 2019

Entre los suscritos: **JUAN AGUSTIN RAMIREZ MONTOYA**, quien obra en nombre y representación de **LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ**, NIT. 800.014.918-9, con domicilio en esta ciudad, en su condición de Gerente, nombrado a través de Decreto 000165 del 09 de febrero de 2016 y posesionado mediante acta No. 6647 del 01 de abril del mismo año, actuando en calidad de **CONTRATANTE** de una parte y por la otra, **FERNANDO ALBERTO CIANCI BASTOS**, identificado con la CC. No. 8.696.744, expedida en Barranquilla, quien en adelante se denominará el **CONTRATISTA**, hemos acordado efectuar la siguiente adición al Contrato No. 013 de 2019, previa las siguientes consideraciones:

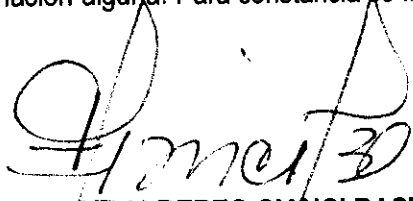
- 1) Que se suscribió contrato No. 013 de 2019, cuyo objeto es la **PRESTACIÓN DE SERVICIOS MEDICOS ASISTENCIALES Y AMBULATORIOS ESPECIALIZADOS DE CIRUGIA PLASTICA PARA LA ESE-HUEM**, por valor de \$129.792.000.
- 2) Que conforme lo señalado en el acta de inicio, el contrato inició la ejecución el 01 de Enero de 2019, con plazo hasta el 31 de Agosto de 2019. En consecuencia, se encuentra vigente y ejecutado en el 59.93%.
- 3) Que el Supervisor profirió concepto favorable, avalado por el Subgerente de Servicios de Salud fundamentado en la alta demanda de pacientes que han requerido la prestación del servicio especializado de Cirugía Plástica, lo cual ha conllevado a que el presupuesto asignado al contrato en mención se haya agotado paulatinamente, por lo que no alcanza para terminar la vigencia inicial del contrato, en tal sentido, se hace necesario adicionar recursos al presupuesto al contrato y ampliar su plazo de ejecución, a fin de garantizar la prestación del servicio público de la salud en términos de calidad e integridad.
- 4) Que de conformidad con el artículo 76, de la Resolución No. 001236 de Septiembre 13 de 2013- Manual de Contratación: *"Los contratos, dentro de su vigencia, serán susceptibles de adición en valor y/o plazo; sin embargo, no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial"*. En virtud de lo expuesto se hace necesario adicionar el valor inicial del contrato No. 013 de 2019 en CINCUENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y UN MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS (\$53.571.667) M/CTE, y prorrogar el plazo hasta el 31 de Diciembre de 2019, con las mismas condiciones del contrato inicial. Conforme a lo anterior se acuerda: **CLAUSULA PRIMERA. VALOR DEL CONTRATO:** Adiciónese el valor del contrato No. 013 de 2019 en la suma de CINCUENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y UN MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS (\$53.571.667) M/CTE, al valor inicialmente establecido de CIENTO VEINTINUEVE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL PESOS (\$129.792.000)

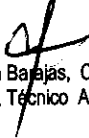
4

	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	CODIGO:BS-FO-BS-046
	ADICION DE CONTRATO	VERSION: 2
		FECHA:
		PAGINA2 de 2

M/CTE, y contenido en la Cláusula Quinta del contrato en mención, quedando el valor total del contrato en CIENTO OCHENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS (\$183.363.667) MCTE. **CLAUSULA SEGUNDA:** Adiciónese la Cláusula Sexta del contrato No. 013 de 2019, ampliando el plazo del contrato hasta el 31 de Diciembre de 2019. **CLAUSULA TERCERA IMPUTACION PRESUPUESTAL:** El valor de la presente adición del contrato No. 013 de 2019 se imputará al Rubro Presupuestal No. 212202021101 Concepto Remuneración Contratos de prestación de servicios, Disponibilidad Presupuestal No. 884 del 01 de Agosto de 2019. **CLAUSULA CUARTA.AMPLIACION DE GARANTIAS.** En virtud de lo anterior amplíense las garantías exigidas al contratista por el valor y tiempo aquí fijado y conforme a lo señalado en la cláusula Sexta del contrato No. 013 de 2019. **CLAUSULA QUINTA. INMODIFICABILIDAD Y VIGENCIA:** Las demás cláusulas del contrato No. 013 de 2019 permanecerán vigentes y sin sufrir variación alguna. Para constancia se firma en San José de Cúcuta, a los **09 AGO. 2019**


JUAN AGUSTIN RAMIREZ MONTOYA
 Gerente E.S.E. HUEM


FERNANDO ALBERTO CIANCI BASTOS
 Médico Especialista Cirugía Plástica


 Revisó y Aprobó: Mauricio Pinzón Barajas, Coordinador Actisalud-GABYS
 Proyectó: Argemira Mora Alvarez, Técnico Administrativo GABYS